



Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

Expediente n.º: 2754/2025

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Subvenciones Directas o Nominativas

Interesado: FUNDACIÓN CIUDAD RODRIGO 2006 G37413754

Fecha de iniciación:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista del expediente de subvención tramitado:

Documento	Fecha/N.º
Providencia de Alcaldía	01/12/2025
Informe-Propuesta de Secretaría	04/12/2025
Informe de Fiscalización Previa «AD»	10/12/2025

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con el artículo 21.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar y disponer del gasto por importe de 2.000,00 € de la partida presupuestaria nº 922.46680, del presupuesto municipal de 2025.

SEGUNDO.- Conceder subvención directa por importe de 2.000,00 € a la Fundación Ciudad Rodrigo 20006, según acuerdo del Patronato de fecha 4 de julio de 2009, con el fin de colaborar al mantenimiento de la Fundación y la puesta en marcha de proyectos.

TERCERO. Conceder la subvención con sujeción a las condiciones que se enumeran a continuación, a modo de Convenio regulador, donde constan las obligaciones y compromisos de la entidad beneficiaria para aplicar la subvención y justificarla.

3.1. Son las siguientes:

- ✓ La subvención se destinará a financiar gastos corrientes de funcionamiento de la Fundación Ciudad Rodrigo 2006 así como a cofinanciar los proyectos que desarrolle.
- ✓ Dado el carácter finalista de la subvención, los fondos correspondientes no pueden aplicarse a gastos de una naturaleza y/o finalidad distintas. Esta subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otros entes públicos o privados, si bien, en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.
- ✓ La entidad beneficiaria ha de cumplir con todas las obligaciones establecidas por el Ayuntamiento y aquellas que, como beneficiaria de ésta subvención le sean exigibles de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente:
 - o No estar incurso en ninguna de las prohibiciones para la obtención





Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

de la condición de beneficiario que establece el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), en su vigente redacción.

- o Cumplir con los objetivos y las líneas de actuación señaladas en el Objeto de la subvención y acreditarlo mediante la cuenta justificativa.
- o Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones o ayudas finalistas que financien estas mismas actividades.
- o Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la actividad y de control financiero que puedan realizar los correspondientes Servicios Municipales.

3.2.- Con carácter previo a la concesión de la subvención deberá entregar en el Registro Municipal la Declaración responsable.

3.3.- Plazo y forma de justificación:

- ✓ El plazo para justificar la subvención será antes del día 30 de diciembre de 2025, debiendo presentar ante la Intervención Municipal:
 - o a) Memoria explicativa de la actividad de la fundación.
 - o b) Relación detallada de los gastos, ingresos y de las inversiones realizadas derivadas de las actividades subvencionadas, con identificación de los proveedores, de las facturas, de su importe, fecha de emisión y del pago realizado. Deberán adjuntar dichas facturas y los justificantes de pago mediante transferencia bancaria.
 - o c) Si existiesen otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, deberá incluirse la indicación del importe y su procedencia.
 - o d) El importe a justificar será como mínimo el 100% de la cantidad concedida, es decir, 2.000,00 €.

3.4.- En la publicidad y las actividades de la Fundación hará constar expresamente que se realizan en colaboración del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo.

CUARTO. Notificar a los interesados el otorgamiento de la concesión de la subvención.

QUINTO. Suministrar la información sobre la concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

En Ciudad Rodrigo, en la fecha en la que se produce la firma electrónica

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

